

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1572 *Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios de Diseños Industriales de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.*

De acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por resolución del Subsecretario del departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., organismo autónomo adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Subsecretaría de este departamento, según el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha propuesto la aprobación de la Carta de servicios de Diseños Industriales.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 25 de noviembre de 2022, en relación con esta propuesta de nueva Carta de servicios, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar la nueva Carta de servicios de Diseños Industriales propuesta por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

La citada Carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Asimismo, se remitirá al Punto de acceso general de la Administración General del Estado (PAG), con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos y usuarios.

Madrid, 30 de diciembre de 2022.—El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, Pablo Garde Lobo.